

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE
ESTA CORPORACION EL DIA 26 DE DICIEMBRE DE 2.007.-**

EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. José Luis Berrocal Moreno.

SRES. ASISTENTES:
Grupo Socialista
D. Manuel Domínguez Leco
D. Antonio González Moreno
D. Leandro Pérez Hernández

Grupo Popular
D^a. Purificación Agudo García
D. Pedro Luis Bellido García

SRA. SECRETARIA:
D^a. María del Carmen Poves Munuera.

No excusa su asistencia:
D. Segundo Berrocal Infantes

En Atalaya, a veintiséis de diciembre de dos mil siete, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. al margen reseñados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Luis Berrocal Moreno, asistido de la Secretaria de la Corporación, D^a. María del Carmen Poves Munuera, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia a las 20⁰⁰ horas, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el



0G6798554

ORDEN DEL DÍA



CLASE 8.ª

1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR.-

Tomando la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, informa que el borrador de las actas de las sesiones que seguidamente se especifican, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80º.2 y 91º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F), aprobado por Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre, ha sido repartida, a todos los miembros de la Corporación Municipal con fecha: 20/12/07:

<u>Fecha</u>	<u>Tipo de Sesión</u>	<u>Fecha remisión acta a Delegación del Gobierno</u>	<u>Fecha remisión acta Dirección Gral. Adción. Local</u>
26/11/07	Extraordinaria	28/11/07 (Rtr. Salida nº 473)	28/11/07 (Rtr. Salida nº 472)

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91º.1 del R.O.F pregunta si algún grupo desea presentar alguna objeción/observación a las mismas.

No formulada ninguna observación, el Sr. Alcalde declara aprobada el Acta, con **el voto unánime** de los Señores asistentes.

2º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA Y DE RECOGIDA DE BASURAS.-

Por la Secretaria, de orden del Sr. Alcalde, se da lectura a la Providencia de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Debido al incremento del coste del servicio de tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos y del servicio de aguas, y con el fin de adecuar en lo posible su coste a lo recaudado por la prestación de estos servicios, someto a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras y de aguas. El texto íntegro de la Ordenanza Fiscal cuya modificación se pretende es el siguiente:

El **Anexo I** de la referida Ordenanza queda redactado como sigue:

TASA DEL SERVICIO DE AGUA:

- Tarifa fija: **6,00.- €.**
- Tarifa primer bloque (1 – 15 metros cúbicos): **0,30.- €.**
- Tarifa segundo bloque (16 – 30 metros cúbicos): **0,40.- €.**
- Tarifa tercer bloque (de 31 a 50 metros cúbicos): **0,70.- €.**
- Tarifa cuarto bloque (más de 51 metros cúbicos): **2,00.- €.**

TASA DEL SERVICIO DE BASURA:

- Tarifa basura doméstica **14,64.- €.**
- Tarifa basura industrial **29,28.- €.**

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17º del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, el presente acuerdo provisional se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Municipio durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación del acuerdo provisional en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.



CLASE 8.^a



0G6798555

Finalizado el periodo de exposición pública, el Ayuntamiento adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

TERCERO.- Que una vez aprobada definitivamente la modificación de la citada Ordenanza, se publique íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Administración del estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de los quince días siguientes a su aprobación definitiva”.

Sometido el asunto a votación, y previas las deliberaciones oportunas, el Pleno de la Corporación, por **unanimidad** de los Señores asistentes, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras y de aguas. El texto íntegro de la Ordenanza Fiscal cuya modificación se pretende es el siguiente:

El **Anexo I** de la referida Ordenanza queda redactado como sigue:

TASA DEL SERVICIO DE AGUA:

- Tarifa fija: **6,00.- €.**
- Tarifa primer bloque (1 – 15 metros cúbicos): **0,30.- €.**
- Tarifa segundo bloque (16 – 30 metros cúbicos): **0,40.- €.**
- Tarifa tercer bloque (de 31 a 50 metros cúbicos): **0,70.- €.**
- Tarifa cuarto bloque (más de 51 metros cúbicos): **2,00.- €.**

TASA DEL SERVICIO DE BASURA:

- Tarifa basura doméstica **14,64.- €.**
- Tarifa basura industrial **29,28.- €.**

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17º del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real

Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, el presente acuerdo provisional se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Municipio durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación del acuerdo provisional en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el periodo de exposición pública, el Ayuntamiento adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

TERCERO.- Que una vez aprobada definitivamente la modificación de la citada Ordenanza, se publique íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Administración del estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de los quince días siguientes a su aprobación definitiva.

B) CONTROL Y FISCALIZACION DE ORGANOS DE GOBIERNO

3º) ASUNTOS URGENTES.-

No hubo asuntos urgentes que tratar..

4º) RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- Por la Señora Doña Purificación Agudo García, del Grupo Municipal Popular, se manifiesta en primer lugar la felicitación al Sr. Alcalde por la última revista publicada, sobre todo en lo que concierne a la intención de que Atalaya cuente con un Policía Local. Seguidamente se manifiesta a la Alcaldía la queja de las trabajadoras de ayuda a domicilio en lo que se refiere al salario. Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que se cobra por el salario mínimo interprofesional. Además la mayoría de las trabajadoras cobran doscientos y pico de euros, con derecho además a solicitar del INEM una ayuda familiar. En Valencia del Ventoso, por ejemplo, se cobran 70 u 80 euros más, lo que implica que ya no pueden disfrutar de la ayuda familiar. Lo que realmente cuenta es el dinero que llega a casa a final de mes, aunque eso no se ve.



CLASE 8.^a



OG6798556

- La Sra. Agudo García expone las quejas que le han llegado de algunas trabajadoras municipales relativas a la desigualdad existente entre las horas que trabajan las contratadas para ayuda a domicilio y las horas que trabajan las limpiadoras de dependencias municipales, pues éstas manifiestan que con las horas que están contratadas, no les da tiempo a desempeñar sus tareas. El Sr. Alcalde responde indicando que ésta es una cuestión que se tiene que estudiar con detenimiento. Puede que sea aconsejable aumentar en una hora la jornada de trabajo, con la consiguiente subida salarial. En cualquier caso, existe intención de solucionar el problema de una forma razonada.
- Por el Sr. Vellido García, se solicita a la Presidencia que se adopten las medidas oportunas para que la puerta de la Casa de la Cultura antigua, se mantenga cerrada, en la medida en que los niños entran y salen, hay cristales rotos, ladrillos en el suelo, tiran petardos, etc....El Sr. Alcalde manifiesta que ya se han tomado las medidas para evitar que la puerta permanezca abierta.
- El Sr. Vellido García pregunta cómo se controla que el personal contratado para las obras de AEPSA vaya a trabajar todos los días. El Sr. Alcalde manifiesta que desde el Ayuntamiento se lleva un control de todo el personal. El Sr. Vellido pregunta si se puede tener acceso a ese control, a lo que el Sr. Presidente responde que no existe ningún inconveniente.
- El Sr. Vellido pregunta cuándo van a continuar las obras de la Dehesa. El Sr. Alcalde indica que ya se ha contratado a una trabajadora para dicha obra dentro del Programa Aepsa Empleo Estable.
- El Sr. Vellido pregunta qué se está haciendo en Las Barreras. El Sr. Alcalde responde indicando que se trata de un proyecto de Confederación Hidrográfica del Guadiana, amparada en un Convenio firmado entre ésta y la Diputación Provincial de Badajoz, siendo la aportación municipal de 15.000,00.- €, y siendo el plazo de ejecución de doce meses.
- La Sra. Agudo García solicita que se tenga en cuenta la posibilidad de adoptar medidas que permitan la reducción de velocidad en el pueblo, manifestando el Sr. Alcalde la posibilidad de solicitarlo a Diputación.

Y no existiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, siendo las veintiuna horas y treinta

minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que autoriza con su firma la Secretaria de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento de Organización y artículo 10 c) del R.D. 1.174/87, de 18 de septiembre.

Vº
EL ALCALDE
Ayuntamiento de TALAY
ALCALDIA
(Badajoz)



SECRETARIA
Ayuntamiento de TALAY
SECRETARIA
(Badajoz)



Fdo. José Luis Berrocal Moreno Fdo. María del Carmen Poves Munuera.